



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 43 /2023**

**Zapallar, 25 ABR 2023**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 3.145/2012, de fecha 30 de julio de 2012, se dispuso el nombramiento de doña Jimena Pía Salinas Martínez, en la dotación de Salud Municipal, en calidad de titular, categoría B, nivel 14º, en el cargo de Psicóloga infanto- juvenil, con una jornada de 22 horas semanales.
- 2.- Que, con fecha 16 de marzo de 2023, la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, informa a la Dirección Jurídica que la funcionaria ya individualizada ha sido calificada en dos periodos consecutivos en lista 3º, condicional; motivo por el cual se solicita la emisión de un pronunciamiento jurídico sobre la situación funcionaria de aquélla.
- 3.- El Memorándum N° 108/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, del Asesor Jurídico Municipal, por medio del cual se evacúa informe jurídico sobre la materia en comento.
- 4.- Que, conforme al mérito del informe jurídico precitado y a los antecedentes tenidos a la vista, es posible concluir lo siguiente: a) Que, doña Jimena Pía Salinas Martínez, ha sido calificada con 58 puntos en el periodo 2021-2022, y con 47 puntos en el periodo 2020- 2021; b) Que, la funcionaria fue notificada de las referidas calificaciones por su jefatura directa, dejándose constancia por escrito de aquello; c) Que, la interesada no interpuso apelación a sus calificaciones dentro del plazo legal correspondiente; d) Que, en consecuencia, el proceso calificadorio se encuentra totalmente sancionado; e) Que, según lo dispone el artículo 19º del Reglamento de Calificaciones del Departamento de Salud contenido en el Decreto de Alcaldía N° 6.200/2019 - vigente a la fecha de calificación- la funcionaria fue evaluada en lista 3º, “condicional” en los periodos indicados en este considerando.
- 5.- Atendido que doña Jimena Pía Salinas Martínez ha sido calificada en dos periodos consecutivos en lista 3º condicional, procede aplicar a su respecto lo dispuesto en la letra f) del artículo 48º de la Ley N° 19.378; y disponer el término de su nombramiento en la Dotación de Salud Municipal.



- 6.- Lo dispuesto en la letra f) del artículo 48º de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; normativa que indica lo siguiente:

*“Los funcionarios de una dotación municipal de salud dejarán de pertenecer a ella solamente por las siguientes causales: f) Calificación en lista de eliminación o, en su caso, en lista condicional, por dos periodos consecutivos o tres acumulados.”*

- 7.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

**DECRETO:**

- I.- PÓNGASE TÉRMINO** al nombramiento indefinido de doña **JIMENA PÍA SALINAS MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted], calidad de titular, categoría B, nivel 14º de la dotación de Salud Municipal, en el cargo de Psicóloga infanto- juvenil, por calificación condicional en lista 3º, en los procesos de calificación consecutivos correspondientes a los periodos septiembre del año 2020 hasta agosto del 2021; y desde septiembre de 2021 a agosto de 2022, encontrándose totalmente sancionado dicho proceso, de conformidad a lo dispuesto en el literal f) del artículo 48º de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en relación al artículo 48º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- II.- DECLÁRESE VACANTE** el cargo servido por la funcionaria **JIMENA PÍA SALINAS MARTÍNEZ**, en el Departamento de Salud Municipal.
- III.- ESTABLÉCESE** que la desvinculación al servicio comenzará a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- IV.- INSTRÚYASE** a la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, a dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto de Alcaldía.
- V.- NOTIFÍQUESE** a doña **JIMENA PÍA SALINAS MARTÍNEZ**, el contenido del presente Decreto Alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada al domicilio que consta en su respectiva carpeta personal conforme lo establece el artículo 46º de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-**

**Berardo Antonio Molina Daine**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Gustavo Alessandri Bascuñan**

**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesada
2. Departamento de Salud
3. Recursos Humanos Departamento de Salud
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/SEC/DESAM/OTI/JUR

